



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 4 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2015-1185.

No se accederá a lo peticionado en el escrito allegado por los demandantes **Luis Carlos Anturi Achury y María Mabel Figueroa Amarillo** el 27 de octubre pasado (fls. 171 y 172), a quienes se recuerda por demás, que deben estarse a lo resuelto en la sentencia del 23 de mayo de 2018 (fls. 165 y Vto.), amén de que tampoco aparece acreditado al plenario, la fecha en que se realizó la entrega del inmueble de que dan cuenta las presentes diligencias móvil con el que se pueda dar aplicación a la orden contenida en el ordinal tercero de la citada providencia.

Así entonces, las partes deben estarse a lo resuelto en autos y transcurrido un tiempo prudencial, vuelva las diligencias al archivo en que se encontraban

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>5 NOV 2021</u>
Hoy <u>134</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.